**MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO**
*I Departamento –Concepción*
*Av. Río Apa y 13 de Junio*
**Tel.: (0351) 230764 –Email: municipalidaddesanlazaro@gmail.com**

# CONTRATO Nº 41 /2016

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO,** del Departamento de Concepción, a quien en adelante se le llamara **LA CONTRATANTE**, con domicilio en la Avenida Rio 13 de junio y Rio Apa de la localidad de Vallemi, representada para este acto por **JORGE DELFIN VILLALBA SILVA,** Intendente Municipal, con C.I. Nº 1.581.615, por una parte, y por la otra la firma **G-SIL ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES,** con RUC.: 2299187-5, con domicilio en Aca Yuasa N°620 e/ Capitán Rivas y Curupayty de la Ciudad de Fdo. de la Mora, denominada en adelante **LA CONTRATISTA,** representada para este acto por el **Arq. JAVIER RODRIGO GONZALEZ SILVERO,** con C.I. Nº 2.299.187, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la realización de la obra de "**MEJORAMIENTO DEL MIRADOR DEL CERRO SANTA ELENA", ID Nº 318.937,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA**, en adelante también llamados **"LAS PARTES"**, con relación a la realización de la siguiente obra "**MEJORAMIENTO DEL MIRADOR DEL CERRO SANTA ELENA", ID Nº 318.937**, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia. -

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Base y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto especifico "Construcciones", incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de San Lázaro, hasta la suma de **Gs. 139.997.500. (GUARANIES CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS).** Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 318.937.-

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 09/2016, convocado por la Municipalidad de San Lázaro y adjudicada según Resolución N° 1036/2016.-

G-SIL ARQUITECTURA & CONSTRUCCION E-mail: g-sil.construcciones@hotmail.com Cel.: (0984) 682 202



MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO * INTENDENCIA *

Jorge Delfin Villalba S.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lazaro

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

**5.1.** El plazo de vigencia de este contrato es de 60 (sesenta) días corridos, que son los establecidos por la CONTRATANTE a partir de la firma del mismo, 30 (treinta) días corridos corresponde al plazo de ejecución de la obra, 20 (veinte) días corridos para el plazo de entrega provisoria y 10 (diez) días corridos para el plazo de entrega definitiva. –

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

| N° | COD. CATALOGO | DESCRIPCION | UNID. | Cant. | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72131601-003 | Construcción de muro de piedra del perimetro del mirador | M3 | 115 | 288.500 | 33.177.500 |
| 2 | 72131601-003 | Construcción de contrapuentes de piedras de refuerzo con excavación | M3 | 20 | 286.000 | 5.720.000 |
| 3 | 72131601-004 | Caminero de Hormigón Simple 10 cm | M2 | 535 | 77.000 | 41.195.000 |
| 4 | 72131601-009 | Reparación de plataforma o escenario | Gl | 1 | 5.500.000 | 5.500.000 |
| 5 | 72131601-001 | Baranda de protección | Ml | 74 | 200.000 | 14.800.000 |
| 6 | 72131601-009 | Construcción de Plataforma para exposición de piedras según plano | Gl | 1 | 3.000.000 | 3.000.000 |
| 7 | 72131601-002 | Parquización, arborización empastado según plano | Gl | 1 | 6.000.000 | 6.000.000 |
| 8 | 72131601-001 | Iluminación según plano | Gl | 1 | 20.000.000 | 20.000.000 |
| 9 | 72131601-004 | Diseños de H° A° de 1,50x0,50 | M3 | 6 | 267.500 | 1.605.000 |
| 10 | 72131601-012 | Pintura según plano | Gl | 1 | 7.000.000 | 7.000.000 |
| 11 | 72131601-013 | Limpieza final | Gl | 1 | 2.000.000 | 2.000.000 |
| | TOTAL | | | | | 139.997.500 |

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del contrato, se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos. La obra será ejecutada en el Mirador del Cerro Santa Elena que se encuentra dentro del Distrito de San Lázaro, Departamento de Concepción. -

Así mismo, la empresa adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 6225 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2° inciso c) que textualmente expresa: "En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato. –

G - sil
ARQUITECTURA & CONSTRUCCION
E-mail: g-sil.construcciones@hotmail.com
Cel.: (0986) 582 202



MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO * INTENDENCIA *

Jorge Delfin Villalba S.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lazaro

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**
La contratista deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de Contrato que cubra el 5% del monto total de la obra, dicha garantía deberá extenderse mediante, Póliza de seguro o Garantía Bancaria. -

**10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. -

**11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).**
La obra a ser ejecutada consiste en la "**MEJORAMIENTO DEL MIRADOR DEL CERRO SANTA ELENA**", **ID N° 318.937**., conforme a la planilla de cómputo métrico y presupuesto presentada por la adjudicada, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente procedimiento de contratación. –

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. -

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Canindeyú, República del Paraguay. -

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en localidad de Vallemi, Distrito de San Lázaro, Departamento de Concepción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de noviembre de 2016.-

G-SIL – ARQ. JAVIER R. GONZALEZ
Contratista

JORGE DELFIN VILLALBA SILVA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO * INTENDENCIA *

G – SIL
ARQUITECTURA & CONSTRUCCION
E-mail: g-sil.construcciones@hotmail.com
Cel.: (0984) 682 202